

DECRETO ALCALDICIO N° 1795,
DECRETA EMERGENCIA COMUNAL POR
ALARMA METEOROLOGICA

REQUÍNOA

12 JUN 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones, especialmente en su artículo 4 letra i), 56 y 63; El artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos y suministros y prestación de servicios; en el artículo 10 número 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda de 2004.

Lo establecido en la Ley N° 21.364 que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

La instrucción de fecha 12.06.2024 del Sr. Alcalde, en la cual refiere que en base a la minuta técnica de misma fecha del Servicio Nacional de Geología y Minería, por peligro de remociones de masas entre las Regiones de Coquimbo a los Ríos, según pronóstico meteorológico que anuncian precipitaciones intensas en corto periodo de tiempo para el 12 y 13 de junio de 2024.

La Alarma meteorológica de la Dirección de aeronáutica civil por precipitaciones intensas en corto periodo de tiempo por sistema frontal desde la madrugada del jueves 13 de junio a la noche del 13 de junio de 2024, que afectará a las zonas desde Coquimbo a la región de O'Higgins, con montos estimados de precipitaciones entre los 60 y 80 (mm).

Que con dichos informes se recomienda considerar como zonas críticas todos aquellos sectores que hayan sido afectados anteriormente por fenómenos de remociones en masa e inundaciones; monitorear permanentemente el caudal de las quebradas, conducir con precaución o restringir la circulación de vehículos por las rutas precordilleranas y cordilleranas de las regiones que presentarán precipitaciones de agua-nieve o nieve; alertar a la población para que tomen precaución, se alejen de caudales y quebradas y pongan atención a escorrentías en laderas y taludes en las cercanías de lugares que habitan.

Que le asiste a la Municipalidad la responsabilidad de la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.

Considerando las características del sistema frontal antes referido, se ha verificado la necesidad que las distintas Direcciones Municipales y Departamentos lleven a cabo rápida y eficientemente los trabajos de respuesta que se requieran, tanto en su ocurrencia como en su posterior recuperación de las zonas y personas afectadas por aquel, ya sea en sus bienes o en su integridad, a través de acciones, lo cual implica, necesariamente la expedita disposición de personal y de recursos materiales del municipio para atender la situación.

Que en referencia a todo lo anteriormente expuesto, corresponde a esta autoridad municipal, decretar situación de emergencia de la comuna, de manera de adoptar medidas de prevención, mitigación y de cursos de acción por parte de la I. Municipalidad de Requínoa

Que para enfrentar esta contingencia se encontrará activo el Comité de Prevención y Respuesta ante desastres.

DECRETO:

DECLARASE EMERGENCIA COMUNAL POR ALARMA METEREOLÓGICA, por el periodo de 7 días corridos a contar de la fecha de dictación del presente acto administrativo para hacer frente a las necesidades de las familias de la comuna y cualquier otra actividad que vaya en beneficio y resguardo de la comuna.

AUTORIZASE, a las Direcciones Municipales para ordenar las adquisiciones de bienes y servicios que sean necesarios para enfrentar la situación ya descrita, vía trato directo o contratación directa, mecanismos de contratación de la ley N° 19.886.

INSTRÚYESE a todas las Direcciones y Departamentos de la Municipalidad de Requínoa a tomar todos los resguardos necesarios y ejecutar las acciones preventivas y de mejoramiento necesarias para afrontar la emergencia de manera óptima.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

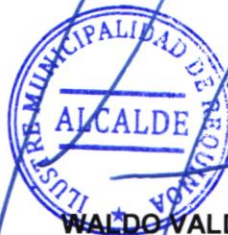


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM /CEAB / LGE/ lge

DISTRIBUCION:

- TODAS LAS DIRECCIONES
- SERVICIOS TRASPADADOS



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE